

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXX — MES IX

Caracas, viernes 4 de julio de 2003

Número 37.725

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 2.441, mediante el cual se acuerda un crédito adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Agricultura y Tierras.

Decreto N° 2.463, mediante el cual se acuerda un traspaso de créditos presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Decreto N° 2.464, mediante el cual se acuerda un traspaso de créditos presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Decreto N° 2.467, mediante el cual se adopta el Décimo Cuarto Protocolo Adicional al Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 21 de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980, suscrito entre la República del Paraguay y la República de Venezuela.

Decreto N° 2.480, mediante el cual se acuerda un traspaso de créditos presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto N° 2.481, mediante el cual se acuerda un traspaso de créditos presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto N° 2.482, mediante el cual se acuerda un traspaso de créditos presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Finanzas.

Decreto N° 2.488, mediante el cual se nombra Ministro de Comunicación e Información al ciudadano Jesse Chacón Escamillo.

Decreto N° 2.493, mediante el cual se designa Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, al ciudadano Alvin Reinaldo Lezama Pereira.

Decreto N° 2.494, mediante el cual se designa Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones al ciudadano Wolfgang López Carrasquel.

Vicepresidencia Ejecutiva

Resolución mediante la cual se designa para integrar el Área Técnica de la Comisión de Licitaciones Permanente de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, referente a la Instalación y Suministro de Cúpula Blindada de Seguridad de la Residencia La Viñeta, al ciudadano Róger José Ladera Salazar.

Ministerio del Interior y Justicia

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Félix Gustavo Valerio Matihuan, Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Niroky Karin Delgado Labrador, Notario Público Duodécimo del Municipio Libertador del Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dulce María Guzmán Brito, Notario Público Séptimo del Municipio Chacao del Estado Miranda.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Mercedes Carreño Escobar, Registrador Principal del Estado Miranda.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zulay Y. Ramírez de Bettioli, Registrador Subalterno del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Josefina Malavé Tochón, Notario Trigésimo Quinto del Municipio Libertador del Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Oberto Pocattera, Registrador Subalterno del Primer Circuito del Municipio Libertador Distrito Capital.

Ministerios del Interior y Justicia, de Relaciones Exteriores, de la Defensa y de Educación, Cultura y Deportes
Resolución mediante la cual se dispone que con motivo de conmemorarse el próximo 5 de julio el «192° Aniversario de la Firma de la Declaración de la Independencia y Día de Fiesta Nacional», sea celebrado según el programa que en ella se especifica. - (Se reimprime por error material del ente emisor).

Ministerio de Finanzas

Superintendencia de Seguros
Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Licitaciones de la Superintendencia de Seguros, la cual estará integrada por los funcionarios que en ella se señalan.

Ministerio de la Producción y el Comercio

Resolución mediante la cual se designa como Organismo Coordinador Nacional del Sistema Venezolano para la Calidad, al Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER).

Ministerio de Infraestructura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Freddy Oswaldo Rodríguez González, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUN) y Miembro Principal de la Junta Directiva.

Resolución por la cual se designa al ciudadano José Gregorio Ruiz, Director General del Servicio Autónomo de Vivienda Rural.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resolución mediante la cual se designa a partir del día 16 de octubre de 2000, a la ciudadana Rosiris D'Apollonia Landa, Directora General de la Oficina Sectorial de recursos Humanos. - (Se reimprime por error material del ente emisor).

Fiscalía General de la República

Resoluciones por las cuales se designan con carácter de Suplentes a las ciudadanas abogadas que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Luisa Fernanda Fayad Morales, Fiscal Auxiliar Interino del Ministerio Público.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana abogada Alejandra María García Tescari, Abogado Adjunto III en la Dirección de Recursos Humanos.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano abogado Jimmy José Hernández Chacón, Abogado Adjunto II en la Dirección de Salvaguarda.

Resolución por la cual se reincorpora temporalmente al ciudadano abogado Carlos Alberto Febres Bastardo, al cargo de Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en Guasualito, a partir del 1° de julio de 2003.

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se encarga a la ciudadana Ingrid Josefina Sánchez, como Directora de Fiscalización y Disciplina, a partir del día 26 de junio de 2003 hasta el 10 de julio de 2003.

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Especial con Competencia a nivel nacional en Régimen Penitenciario, la cual estará a cargo de un Defensor o Defensora Especial.

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.02.02 "Transferencias Corrientes a los Entes Descentralizados" " 108.630.125
A0061-Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Artículo 2°. Los Ministros de Finanzas y de Salud y Desarrollo Social quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil tres. Años 193° de la Independencia y 144° de la Federación.

Ejecútese
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

TOBIAS NOBREGA SUAREZ

Refrendado
La Ministra de Salud y Desarrollo Social
(L.S.)

MARIA URBANEJA DURANT

Decreto N° 2.467

18 de junio de 2003

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 4 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación (Acuerdo N° 21), de fecha 30 de abril de 1983, suscrito entre la República de Paraguay y la República de Venezuela; con el Protocolo Modificatorio del 30 de junio de 1983, adoptado mediante Decreto N° 606 de fecha 02 de mayo de 1985; con el Segundo Protocolo Adicional de fecha 24 de abril de 1991 adoptado mediante Decreto N° 1.672 de fecha 06 de junio de 1991; con el Tercer Protocolo Adicional de fecha 15 de noviembre de 1994, adoptado mediante Decreto N° 515 de fecha 04 de enero de 1995; con el Primer Protocolo Adicional al Protocolo de Adecuación de fecha 23 de junio de 1995, adoptado mediante Decreto N° 762 de fecha 20 de julio de 1995; con el Segundo Protocolo Adicional de fecha 27 de diciembre de 1995, adoptado mediante Decreto N° 1.222 de fecha 21 de febrero de 1996; con el Tercer Protocolo Adicional de fecha 19 de diciembre de 1996, adoptado mediante Decreto N° 1.679 de fecha 30 de diciembre de 1996; con el Cuarto Protocolo Adicional de fecha 25 de septiembre de 1997, adoptado mediante Decreto N° 2.175 de fecha 29 de octubre de 1997; con el Quinto Protocolo Adicional de fecha 22 de diciembre de 1997, adoptado mediante Decreto N° 2.327 de fecha 30 de diciembre de 1997; con el Sexto Protocolo Adicional de fecha 24 de julio de 1998, adoptado mediante Decreto N° 2.668 de fecha 17 de agosto de 1998; con el Séptimo Protocolo Adicional de fecha 30 de septiembre de 1998, adoptado mediante Decreto N° 3.040 de fecha 20 de noviembre de 1998; con el Octavo Protocolo Adicional de fecha 31 de marzo de 1999, adoptado mediante Decreto N° 322 de fecha 24 de septiembre de 1999; con el Noveno Protocolo Adicional de fecha 31 de diciembre de 1999, publicado mediante Resuelto N° 073 de fecha 26 de

abril de 2000; con el Décimo Protocolo Adicional de fecha 27 de julio de 2000, publicado mediante Resuelto N° 149 de fecha 14 de agosto de 2000; con el Décimo Primer Protocolo Adicional de fecha 29 de septiembre de 2000, publicado mediante Resuelto N° 264 de fecha 24 de octubre de 2000; con el Decimosegundo Protocolo Adicional de fecha 19 de diciembre de 2000, adoptado mediante Decreto N° 1.285 de fecha 26 de abril de 2001 y con el Décimo Tercer Protocolo adicional de fecha 16 de agosto de 2001, adoptado mediante Decreto N° 1.503 de fecha 23 de octubre de 2001,

DECRETO

Artículo 1°. Se adopta el Décimo Cuarto Protocolo Adicional al Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 21 de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980, suscrito entre la República del Paraguay y la República de Venezuela, en los siguientes términos:

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN N° 21
CELEBRADO ENTRE PARAGUAY Y VENEZUELA
(Protocolo de Adecuación)

Décimo Cuarto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República del Paraguay y de la República Bolivariana de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

VISTO El Acuerdo de Complementación Económica N° 56, suscrito entre el MERCOSUR y la CAN, que en su artículo 2° dispone que los acuerdos suscritos entre los Países Miembros de la Comunidad Andina y los Estados Partes del MERCOSUR, en el marco del Tratado de Montevideo 1980, tendrán su vigencia prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2003.

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 16 de agosto de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, la vigencia de las preferencias pactadas entre la República del Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela en el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" N° 21.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FÉ DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de diciembre de dos mil dos, en un original en idioma español.

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

José María Casal

Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela:

Carlos López González

Artículo 2°. En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se prorroga en todas y cada una de sus partes, la vigencia del Decreto N° 1.673 de fecha 06 de junio de 1991, publicado en la Gaceta Oficial N° 34.736 de fecha 14 de junio de 1991.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil tres. Años 193° de la Independencia y 144° de la Federación.

Ejecútese
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS